



PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES VIGENTES DE VENTA AMBULANTE EN MERCADOS MUNICIPALES

Como titular de una autorización de venta ambulante en mercados municipales, por la presente se le informa, que en cumplimiento de la "Ordenanza reguladora de la venta ambulante en mercados del municipio de León", en vigor desde el pasado 6 de diciembre de 2018, se ha aprobado por Decreto de fecha de 20 de diciembre de 2018, el siguiente procedimiento de regularización de las autorizaciones vigentes de venta ambulante en mercados municipales:

PRIMERO: Abrir un plazo del 14 de enero al 22 de marzo de 2019, ambos incluidos, para que todas las personas titulares de las autorizaciones, que se indican en el apartado anterior, puedan solicitar la regularización, a través de la presentación de la solicitud, la declaración responsable y otros documentos que se requiere adjuntar, en las oficinas de Registro del Ayuntamiento de León, o a través de medios electrónicos de la web o sede electrónica municipal.

Para facilitar la tramitación administrativa de este procedimiento, se establecen los siguientes plazos según mercados:

- Del 14 de enero al 1 de febrero de 2019, plazo para la regularización de las autorizaciones vigentes en los mercados de Mercado Tradicional de Productos Agrarios de la Plaza Mayor, anexo Plegarias y Puerta Sol, Mercado de Antigüedades del Barrio del Mercado y Ecomercado Ciudad de León.
- Del 4 al 22 de febrero de 2019, plazo para la regularización de las autorizaciones vigentes en el Mercado Abierto de la Plaza de Colón.
- Del 25 de febrero al 22 de marzo de 2019, plazo para la regularización de las autorizaciones vigentes en el Mercado Dominical Rastro.

Las personas titulares de autorizaciones de venta ambulante en varios mercados municipales, podrán solicitar simultáneamente la regularización de todas sus autorizaciones, en cualquiera de los plazos establecido, correspondiente a uno de los mercados donde ejerce actividad.

SEGUNDO: Para el ejercicio de la venta ambulante, se deberán cumplir los requisitos recogidos en el art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en Mercados del Municipio de León y que se relacionan seguidamente:

- a. Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- b. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en el caso de no estar sujeto a dicho impuesto, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios o equivalente tributario.
- c. Estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.
- d. Reunir las condiciones y requisitos técnico-sanitarios o de otra índole exigidos por la normativa reguladora aplicable a los productos objeto de venta,

instalaciones y vehículos, así como disponer de la documentación que acredite la formación en manipulación de alimentos, en el caso de venta de productos alimenticios.

- e. Disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad con un equivalente mínimo de 30.000 euros.
- f. Disponer de la correspondiente autorización municipal.
- g. Satisfacer el pago de las tasas correspondientes, para cada modalidad de venta, por las Ordenanzas Fiscales, en las condiciones establecidas por dichas Ordenanzas.
- h. En el caso de tratarse de titulares procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o de tarjeta de residencia para los comunitarios.
- i. En el caso de socios de Cooperativas, éstas deberán estar legalmente constituidas y disponer de las correspondientes escrituras, estatutos y demás requisitos establecidos en la normativa específica.

Además de los requisitos relacionados anteriormente, en cumplimiento de lo recogido en los artículos 14, 15, 27 y otros de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en Mercados del Municipio de León, todas las personas interesadas en regularizar su autorización de venta y que tengan deudas con la administración municipal por impago de las tasas de ocupación de sus puestos de venta, o bien, tengan falta de uso reiterado de dicha autorización, por ausencias sin justificar a los mercados, no podrán solicitar su regularización, perdiendo su vigencia a la fecha de su vencimiento el próximo 31 de marzo de 2019.

Los titulares de autorizaciones de venta en vigor, simultáneamente con la regularización de sus autorizaciones, podrán solicitar su transmisión, permuta o cambio de titularidad, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

TERCERO: Una vez finalizado el plazo de solicitud para regularizar las autorizaciones de venta y tramitadas las nuevas autorizaciones de acuerdo a la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en Mercados del Municipio de León, el resto de autorizaciones de venta, sobre las cuales o bien no se haya solicitado su regularización, o bien no cumplan los requisitos exigidos para concederla, perderán su vigencia con fecha 31 de marzo de 2019.

CUARTO: Una vez finalizado el procedimiento de regularización de las autorizaciones de venta ambulante vigentes, se iniciarán progresivamente los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de solicitud de puestos de venta vacantes para los/as vendedores/as de Mercados Municipales, que dispongan de autorizaciones vigentes de Marcadores.
- Procedimiento público abierto de solicitud de puestos de venta vacantes.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que considere oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FECHA DE FIRMA: 20/12/2018
FECHA DEL CERTIFICADO: 20/12/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 2FB3232D770D5F9DE8DD091939B0200E9EA19BCD
D3A6985E99CCD4B1445C97D294A1A46308023169

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Comercio, Consumo y Fiestas
Técnico/a Superior

NOMBRE:
Pedro Llamas Domínguez
Miguel Manuel Rodríguez Silvano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2CC266B4AC902C64DA2